

EXP – UNC: 0051474/2015

VISTO:

La necesidad de realizar una obra de consolidación del espacio público adyacente al Pabellón Brujas y Pabellón España; y

CONSIDERANDO:

que se solicitó a la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC la contratación y ejecución de las obras públicas necesarias para consolidar el espacio público adyacente al Pabellón Brujas y Pabellón España;

que a través del expediente 0051474/2015 la Secretaría de Planeamiento Físico inició el procedimiento legal establecido para la licitación y contratación de las obras públicas necesarias, elaborando un presupuesto oficial de \$ 1.644.930,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta con 00/100);

que previó a la continuación de las actuaciones la Secretaría de Planeamiento remitió a esta Facultad el expediente 0051474/2015 para que se ratificara que parte del costo de las obras serán abonadas con fondos que se cuentan específicamente para ello;

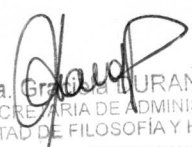
que en virtud de la distribución de fondos establecida por la Resolución 512/2015 del HCS la Facultad cuenta con los recursos necesarios para afrontar en parte el costo de las obras en cuestión;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER que el área Económica – Financiera constituya una previsión de \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil con 00/100) que serán aplicados para abonar en parte las obras de consolidación del espacio público adyacente al Pabellón Brujas y Pabellón España.

ARTICULO 2º. DISPONER que los fondos previsionados sean, oportunamente, puestos a disposición de la Secretaría de Planeamiento Físico para abonar parte de las obras de consolidación del espacio público adyacente al Pabellón Brujas y Pabellón España

ARTICULO 3º. DISPONER que previo a la aplicación de los fondos previsionados, se verifique que se han respetado y cumplido las normativas de la Universidad Nacional de Córdoba dispuestas en la Ordenanza HCS 05/13 correspondiente a los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación de los procedimientos de compra, las normas establecidas por el Decreto Nacional N° 893/12 y accesoriamente las del Decreto Nacional N° 1023/01


Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

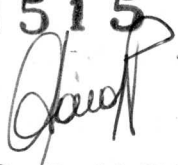
ARTICULO 4°. Imputar la previsión y el futuro egreso a fondos recibidos específicamente para realizar este tipo de obras.
(R.0001.012.000.000.16.27.00.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4)

ARTICULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

Córdoba, 28 OCT 2015

RESOLUCION N° 1515

e.s.



Cra Graciela DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES